



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO
NÚMERO: 11

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 DE
ENERO DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05045-31-05-001-2018-00036	José Rubén Zapata	Porvenir y Colpensiones	Ordinario	AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN Auto del 27/01/2021: Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (1.30 p.m.)	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05837-31-05-001-2019-00121	José Verdeza Amor	Agrícola Sara Palma S.A. Y COLFONDOS S. A	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2.00 pm).</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05440-31-03-001-2020-00030	Fernando Zuluaga	FRIGOCARNES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	Ejecutivo	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos y media de la tarde (2.30 pm)</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05579-31-05-001-2019-00021-01	José Tomas Tinoco Vargas	SINTRASAN y E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita	Ordinario	<p>AUTO ADMITE APELACIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas; contra la sentencia proferida. Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05615-31-05-001-2019-00005-01	María Luzmila Bedoya	Sunshine Flowers S.A.S.	Ordinario	<p>AUTO ADMITE APELACIÓN Auto del 27/01/2021: Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida. Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>
05615-31-05-001-2017-00571-01	Astrid Yaneth Monsalve González	Cooperativa De Trabajadores Asociados Lidercoop En Liquidación Y Sociedad Textiles Del Rio S.A. Riotex En Reestructuración y otro.	Ordinario	<p>AUTO ADMITE APELACIÓN Auto del 27/01/2021: Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida. Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>
05282-31-13-001-2020-00004-02	Diego Alexander Hoyos Vargas	Hugo Velásquez Ortiz	Ejecutivo	<p>AUTO ADMITE APELACIÓN Auto del 27/01/2021: Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las parte ejecutada; contra la decisión proferido por el Juzgado Civil del Circuito de</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>

				Fredonia, el 14 de diciembre de 2020. Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.	
05615-31-05-001-2017-00009-01	María Eugenia López Giraldo	Colpensiones y Porvenir S.A.	Ordinario	<p>AUTO ADMITE APELACIÓN Auto del 27/01/2021: Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas; contra la sentencia proferida. Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05 615 31 05 001 2019 00033 01	Raquel Andrea Timaná Cortés	Sociedad Gaseosas Posada Tobón S.A.	Ordinario	<p>AUTO ADMITE APELACIÓN Y ORDENA TRASLADO Auto del 26/01/2021: Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante.	
05 615 31 05 001 2019 00093 01	María Rocío Agudelo Pérez	Colpensiones, Protección S.A. y Colfondos S.A.	Ordinario	<p>AUTO ADMITE APELACIÓN Y ORDENA TRASLADO</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por las apoderadas judiciales de los fondos de pensiones demandados PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.</p> <p>Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con las</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				apelantes, vencido su término común, empezará a correr el traslado para la no apelante.	
05 045 31 05 002 2020 00294 01	Hernán Mosquera Magaña	Fundación Desarrollo Integral para niños, jóvenes y Adultos mayores -DINM- y otros	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 002 2020 00302 01	Heidy Zuleima Córdoba Heredia	Fundación Desarrollo Integral para niños, jóvenes y Adultos mayores -DINM- y otros	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 615 31 05 001 2018 00402 01	Martín Santiago Herrera	Sociedad Security Shops Ltda.	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural	
05 837 31 05 001 2018 00458 01	Opstaciano Mosquera Murillo	Agropecuaria Yerbazal S.A. y Colpensiones	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 002 2019 00314 01	Yimmy Antonio Rentería Mosquera	Agrícola El Retiro S.A.S. y Colpensiones	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural	
05 045 31 05 002 2020 00160 01	Gil Antonio Casas Gómez	Agropecuaria La Ceja S.A.S. y Colpensiones	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 001 2019 00353 01	Milvio Antonio Ibarguen Moreno	Sociedad Plantíos S.A.S. y Colpensiones	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05-615-31-05-001-2017-00408-01	Diego de Jesús López Flórez y otros	César Augusto Madrigal Rodríguez, DISTRACOM S.A y otros	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.).</p>	<p>Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>
05-615-31-05-001-2019-00048-01	Graciela Omaira Gaviria Ríos	Alimentos Cárnicos S.A.S	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.).</p>	<p>Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>
05-736-31-89-001-2020-00002-01	Carlos Yovany Marín Ospina	Astrid Yuliana Madrid Alzate	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO</p>	<p>Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>

				(2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.).	
05-579-31-05-001-2020-00011-01	María Edith Rodríguez George	Fabio Enel Cárdenas Forero y otra.	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.).</p>	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-756-31-12-001-2020-00026-00	Miguel Antonio Agudelo Montoya	María Gloria Cuervo Osorio	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.).</p>	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-847-31-89-001-2019-00020-01	Aidé Amparo Cartagena Gómez (Y en representación de	Municipio de Urrao y Colpensiones	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 27/01/2021:</p> <p>Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día VIERNES DOCE (12) DE</p>	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO

	Estefany Julieth Benitez Cartagena			FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.).	
--	--	--	--	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Diego de Jesús López Flórez y otros
Demandado: César Augusto Madrigal Rodríguez, DISTRACOM S.A y otros
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2017-00408-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**

La Secretaria



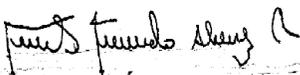
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Graciela Omaira Gaviria Ríos
Demandado: Alimentos Cárnicos S.A.S
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2019-00048-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Carlos Yovany Marín Ospina
Demandado: Astrid Yuliana Madrid Alzate
Radicado Único: 05-736-31-89-001-2020-00002-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**

La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

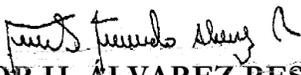
SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: María Edith Rodríguez George
Demandado: Fabio Enel Cárdenas Forero y otra.
Radicado Único: 05-579-31-05-001-2020-00011-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **11**

En la fecha: **28 de enero de
2021**


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Miguel Antonio Agudelo Montoya
Demandado: María Gloria Cuervo Osorio
Radicado Único: 05-756-31-12-001-2020-00026-00
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

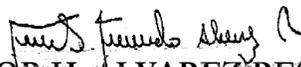
SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Aidé Amparo Cartagena Gómez (Y en representación de Estefany Julieth Benitez Cartagena)
Demandado: Municipio de Urrao y Colpensiones
Radicado Único: 05-847-31-89-001-2019-00020-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**



La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 27 de enero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: José Rubén Zapata
DEMANDADO: Porvenir y Colpensiones
PROCEDENCIA: Juzgado Primero Laboral del Circuito
de Apartadó
RADICADO ÚNICO: 05045-31-05-001-2018-00036

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (1.30 p.m.)

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**



La Secretaria



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 27 de enero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: José Verdeza Amor
DEMANDADO: Agrícola Sara Palma S.A. Y COLFONDOS S. A
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Turbo
RADICADO ÚNICO: 05837-31-05-001-2019-00121

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2.00 pm).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**

La Secretaria

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 27 de enero de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo laboral
DEMANDANTE: Fernando Zuluaga
DEMANDADO: FRIGOCARNES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
PROCEDENCIA: Juzgado Civil Laboral del Cto de Marinilla
RADICADO ÚNICO: 05440-31-03-001-2020-00030

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos y media de la tarde (2.30 pm)

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**

La Secretaria

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 27 de enero de 2021.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Tomas Tinoco Vargas.
Demandado: Sintrasan y E.S.E. Hospital Cesar Uribe
Piedrahita
Radicado Único: 05579-31-05-001-2019-00021-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas; contra la sentencia proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrío, el 20 de octubre de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente

HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: 28 de enero de
2021

La Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 27 de enero de 2021.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: María Luzmila Bedoya.
Demandado: Sunshine Flowers S.A.S.
Radicado Único: 05615-31-05-001-2019-00005-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 04 de noviembre de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: 28 de enero de
2021


La Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 27 de enero de 2021.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Astrid Yaneth Monsalve González.
Cooperativa De Trabajadores Asociados
Demandado: Lidercoop En Liquidación Y Sociedad
Textiles Del Rio S.A. Riotex En
Reestructuración.
Llamamiento en Garantía: Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado Único: 05615-31-05-001-2017-00571-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 09 de noviembre de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**


La Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 27 de enero de 2021.

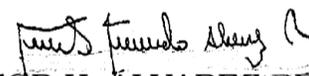
Proceso: Ejecutivo laboral
Ejecutante: Diego Alexander Hoyos Vargas
Ejecutada: Hugo Velásquez Ortiz
Radicado Único: 05282-31-13-001-2020-00004-02
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las parte ejecutada; contra la decisión proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia, el 14 de diciembre de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**



La Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 27 de enero de 2021.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: María Eugenia López Giraldo.
Demandado: Colpensiones y Porvenir S.A.
Radicado Único: 05615-31-05-001-2017-00009-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas; contra la sentencia proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 10 de noviembre de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: 28 de enero de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Raquel Andrea Timaná Cortés
DEMANDADO : Sociedad Gaseosas Posada Tobón S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2019 00033 01
RDO. INTERNO : SS-7754
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

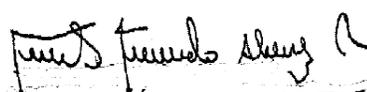
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: 28 de enero de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : María Rocío Agudelo Pérez
DEMANDADOS : Colpensiones, Protección S.A. y Colfondos S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2019 00093 01
RDO. INTERNO : SS-7755
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por las apoderadas judiciales de los fondos de pensiones demandados PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con las apelantes, vencido su término común, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Hernán Mosquera Magaña
DEMANDADOS : Fundación Desarrollo Integral para niños, jóvenes y Adultos mayores –DINM- y otros
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2020 00294 01
RDO. INTERNO : AA-7741
DECISIÓN : Fija fecha para emitir decisión

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Heidy Zuleima Córdoba Heredia
DEMANDADOS : Fundación Desarrollo Integral para niños, jóvenes y Adultos mayores –DINM- y otros
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2020 00302 01
RDO. INTERNO : AA-7742
DECISIÓN : Fija fecha para emitir decisión

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Martín Santiago Herrera
DEMANDADO : Sociedad Security Shops Ltda.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00402 01
RDO. INTERNO : SS-7703
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE,

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de**
2021



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Opstaciano Mosquera Murillo
DEMANDADOS : Agropecuaria Yerbazal S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Turbo
RADICADO ÚNICO : 05 837 31 05 001 2018 00458 01
RDO. INTERNO : SS-7718
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Yimmy Antonio Rentería Mosquera
DEMANDADOS : Agrícola El Retiro S.A.S. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2019 00314 01
RDO. INTERNO : SS-7705
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: 28 de enero de
2021



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Milvio Antonio Ibarguen Moreno
DEMANDADOS : Sociedad Plantíos S.A.S. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2019 00353 01
RDO. INTERNO : SS-7709
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Gil Antonio Casas Gómez
DEMANDADOS : Agropecuaria La Ceja S.A.S. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2020 00160 01
RDO. INTERNO : SS-7704
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 11

En la fecha: **28 de enero de
2021**



La Secretaria